



Ministerio de Industria, Energía y Minería

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

1783/17

LM

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 20 DIC 2022

VISTO: la solicitud de transferencia de cuotas sociales de "FM CENTRO S.R.L." titular del servicio de comunicación audiovisual que opera en la frecuencia FM 102.7, CX 274 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de 30 de mayo de 2014, se autorizó la transferencia de la titularidad de la emisora que opera en la frecuencia FM 102.7 CX 274, a favor de FM CENTRO S.R.L., integrada por los Sres. Eduardo Elías, Matilde Elida, Maritza Tirsa y Sergio Enrique Caltieri, cada uno de ellos con 25 cuotas sociales;-----

II) que en el caso se solicita ceder el 100% de las cuotas sociales de FM CENTRO S.R.L., a favor de Jesús Jorge Almeida Fernández y Alejandro Javier Acevedo Cuello en común y proindiviso, con 50 cuotas sociales cada uno;-----

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual, informa que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, sugiriendo el dictado de la resolución autorizando a realizar el negocio definitivo de transferencia de cuotas sociales;-----

II) que en virtud de lo expuesto, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, recomienda el dictado de la resolución que autoriza realizar el negocio definitivo de transferencia de cuotas sociales de "FM CENTRO S.R.L.", titular del servicio de comunicación audiovisual que opera en la frecuencia FM 102.7, CX 274, de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno, de los Sres. Eduardo Elías, Matilde Elida, Maritza Tirsa y Sergio Enrique Caltieri, a favor de Jesús Jorge Almeida Fernández y Alejandro Javier Acevedo Cuello;-----

As 239

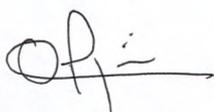
ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, el Decreto N° 160/019, de 5 de junio de 2019 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1º.-** Autorízase la cesión de cuotas sociales de "FM CENTRO S.R.L.", titular del servicio de comunicación audiovisual que opera en la frecuencia FM 102.7, CX 274 de la ciudad de Durazno, departamento de Durazno, cuyos titulares son los Sres. Eduardo Elías, Matilde Elida, Maritza Tirsa y Sergio Enrique Caltieri, cada uno de ellos con 25 cuotas sociales, a favor de Jesús Jorge Almeida Fernández y Alejandro Javier Acevedo Cuello.-----
- 2º.-** Establécese que la sociedad "FM CENTRO S.R.L.", quedará integrada por los Sres. Jesús Jorge Almeida Fernández y Alejandro Javier Acevedo Cuello, con 50 cuotas sociales cada uno.-----
- 3º.-** Establécese que, conforme a lo previsto en el artículo 109, inciso 6 de la Ley N° 19307, de 20 de diciembre de 2014, las partes involucradas cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar en forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo la realización del negocio, so pena de caducidad de la autorización conferida.-----
- 4º.-** Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.-----

/ES



LACALLE POU LUIS